

PUERTO VARAS

04 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Adulto Mayor "Nueva Esperanza" , Personalidad Jurídica N°1358 de Fecha 10.07.1998 ,de la Comuna de Puerto Varas, por la cual solicita transporte para realizar un paseo hacia la Comuna de Achao , los días Jueves 05 y Viernes 06 de Diciembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor "Nueva Esperanza", para realizar un paseo hacia la Comuna de Achao, los días Jueves 05 y Viernes 06 de Diciembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

5847
DECRETO EXENTO N° _____

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Adulto Mayor "Nueva Esperanza", para realizar un paseo hacia la Comuna de Achao, los días Jueves 05 y Viernes 06 de Diciembre del presente año, según siguiente itinerario:

Jueves 05 de Diciembre: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 08:00 hrs, con destino hacia la Comuna de Achao.

Viernes 06 de Diciembre: Regreso desde la Comuna de Achao a las 21:00 hrs hacia Puerto Varas, Gimnasio Fiscal.

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Ricardo Javier Orellana Yunge Rut: 12.757.987-3, Auxiliar, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes y transporte marítimo involucrados de ida y regreso del bus, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Adulto Mayor "Nueva Esperanza"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / SNH/ LVM/ ICR/JAC/ caa